

Aragon naciendo de aquí nuevos desastres y desdichas para el reino de Toledo cuyas comarcas veíanse assoladas por la guerra, siendo los principales capitanes de los sublevados, D. Enrique de Aragon, el Almirante y el conde Benavante; defendiendo su partido con gran esfuerzo, D. Alvaro de Luna y su hermano el arzobispo de Toledo. Los sucesos ya prósperos, ya desgraciados, se sucedían á cada momento; D. Iñigo Lopez de Mendoza se apodera de la villa de Alcalá de Henares, y se enseñorea de nuestro territorio, hasta que Juan Carrillo adelantado de Cazorla, le batió en nuestro término con gran peligro de ser muerto, siendo pasadas á cuchillo sus tropas, saliendo herido y escapando con algunos pocos.

El año 1444 tocaba á su término, Castilla parecia haber mejorado algo por la expulsion de los infantes de Aragon. Convocáronse los Estamentos para Medina del Campo con objeto de recavar dinero para la guerra, acudiendo el príncipe D. Enrique y Condestable D. Alvaro y apercibiéndose el pais para la lucha contra Navarra, que presentaba síntomas alarmantes, pues no faltaban descontentos que animaban á los invasores protegiendo sus movimientos. No de otra suerte se esplican las atrevidas correrías en el reino de Toledo por el rey de Navarra: cuatrocientos ginetes y seiscientos infantes que sembraban el espanto por doquier, toman á Torija y se dirigen victoriosos á Alcalá de Henares, de la que se apoderan facilmente, con gran espanto de sus habitantes que no se atreven á disputarles el paso por no poner en peligro sus haciendas. El rey de Castilla no podía oponerse á su triunfal carrera, y se retiró al Espinar á fin de reunir mayores fuerzas. Engrosadas sus filas marchó sobre Madrid, viniendo en

socorro de Alcalá en principios de 1445, cuyo auxilio demandaban nuestros entepasados, por ser grandes los daños que causaban los navarros, tanto en las haciendas como en las vidas, honra y derechos de los vecinos: pudiéndose contar aquella corta dominacion, como una de las mayores calamidades que ha sufrido el pueblo complutense. Las fuerzas navarras habian aumentado considerablemente, pues solo la caballeria pasaba de 1500 ginetes. Este ejército se hallaba fortificado en las faldas del Zulema, teniendo por base y punto de apoyo el antiguo castillo árabe. Por fin el estandarte real castellano, ondeaba el viento en los llanos de Alcalá y sus bravos defensores tomaban posiciones frente al castillo. Contempláronse varios dias los dos ejércitos, sin otro incidente que ligeras escaramuzas, pues no querian arriesgar el éxito de una batalla, emprendiendo los navarros la retirada por Tablada á Arévalo, siguiéndoles tan de cerca el rey castellano, que todos llegaron en el mismo dia á dicho punto (1).

(1) En el año 1450 se estableció en Alcalá la cofradia de la Santísima Trinidad y cuyo principal objeto consistia en dar sepultura á los ajusticiados á quienes asistia en sus últimos momentos, sepultando asimismo á los ahogados y á todo el que muriese desgraciadamente en el término de la ciudad y dos leguas en circuito; tambien tenian el cargo de enterrar á los pobres. Para pertenecer á esta cofradia se necesitaban ciertos requisitos de moralidad é higiene que se exigian con rigor. Inauguróse tan benéfica asociacion en seis de noviembre en 1450, en que se aprobaron sus primitivas ordenanzas, que se conservan en el archivo de la cofradia, escritas de letra gótica, en catorce hojas de pergamino con tinta negra y roja en los epígrafes. Establecióse hubiese una comida por cuenta del cabildo (que asi se titula la cofradia) previniendo mucho la asistencia de los cofrades, con ciertas formalidades minuciosas y estrañas. Así tambien se estableció por via de pena en algunos casos: *una mesa*, ó sea una comida de pan, vino y vianda para todos los hermanos. La fiesta de la Santísima Trinidad se celebraba en San Juan de Letran. En 1650 se unió esta cofradia á la de la Sangre de Cristo y Nra. Sra. de las Angustias, establecida en el convento de San Diego ó Santa Maria de Jesus desde 1606. Ignórase

En Valladolid el 20 de julio de 1454 entregó su alma al Creador el rey, mandándose enterrar en la Cartuja de Búrgos; hiciéronsele solemnes exequias en todos los pueblos y ciudades y tambien en Nápoles; heredando el trono su hijo D. Enrique, haciéndose la ceremonia acostumbrada en una junta de Grandes, de los que á la sazón se hallaban en Valladolid y levantándose por él los pendones de Castilla cuatro días despues. Pocos años llevaba sobre el trono don Enrique, cuando le era arto conocida la deslealtad del arzobispo de Toledo y del marqués de Villena, pues sospechaba que en las diferencias con Aragon no le habian sido fieles; y en efecto, ni le hicieron compañía en su viaje á Andalucia, ni

á punto fijo la fecha de la fundacion de la cofradia de las Angustias, ni que motivó el distinguirla con tal título. Veníase rigiendo desde el 13 de abril de 1606 por unos estatutos aprobados por el arzobispo D. Bernardo de Sandoval y Rojas. Su instituto era semejante al de la Santísima Trinidad, pues tenia por objeto; *visitar y consolar á los enfermos pobres y socorrer con limosnas á los necesitados*. Solicitado por el cabildo de la Santísima Trinidad su union á la cofradia de la Sangre de Cristo y Ntra. Sra. de las Angustias, realizóse esta en 21 de mayo de 1651 mediante escritura de aprobacion concedida por el Cardenal Arzobispo de Toledo Don Baltasar Moscoso. En 21 de Abril de 1783 se reformaron las constituciones de las tres cofradias por las que se regia la nueva asociacion la que ya no observaba muchas de sus leyes; presentadas las nuevas ordenanzas al corregidor de la ciudad fueron aprobadas en 9 de Diciembre del dicho año. En el referido convento de San Diego siguió establecida la dicha cofradia de las Angustias Sangre de Cristo y Santísima Trinidad hasta la espulsion de las comunidades religiosas en que se trasladó á la Capilla de Santa Maria la Rica existente en la Santa Iglesia Magistral. Así como en la primitiva cofradia de la Trinidad no se admitia sino los Doctores, Licenciados, Bachilleres ó individuos mas distinguidos de la nobleza complutense previos ademas ciertos requisitos; así en la actualidad tanto por sus antiguas ordenanzas cuanto por las nuevamente aprobadas por el Cardenal Moreno Arzobispo de Toledo, en nueve de setiembre de 1880: se exige ser menor de cuarenta años, doscientos reales en metálico una hacha de cera de tres libras, dos reales para el secretario, uno para el muñidor y dos de cuota mensual; siendo admitido en votacion secreta previos informes de conducta.

en la conferencia que D. Enrique tuvo en Puente del Arzobispo con el rey de Portugal, á la que asistió la reina de Castilla y en la que se concertaron las bodas del rey portugués con la hermana de D. Enrique, y las de la infanta de Castilla Doña Juana con el príncipe heredero de Portugal; estuvieron presentes. No eran vanas ni infundadas las sospechas del rey que venian á ser confirmadas por este alejamiento; y en tanto que él conferenciaba, D. Alonso de Carrillo arzobispo primado, y el marqués de Villena, ocultábanse en el suntuoso palacio de Alcalá y en el se celebraba una importante y trascendental conferencia, en la que entre muchos personajes que al abrigo de la fortaleza arzobispal, conspiraban contra los poderes constituidos; se veian al Almirante de Castilla y el linage de los Manriques, á D. Pedro Giron, maestre de Calatrava, y condes de Alba y Plasencia; fraternizando con ellos el rey de Aragon, por las grandes promesas que le hicieron. Este era el principio de aquella gran conjuracion de los grandes de Castilla que habia de debilitar por mucho tiempo las fuerzas pátrias: quienes para justificar su desleal aptitud habian de buscar como pretesto la declaracion de que la princesa Doña Juana era hija adúltera, y por tanto inhabilitada para la corona, debiendo apoderarse de los infantes D. Alonso y Doña Isabel, hermanos del rey; llegando la osadia de los conjurados á penetrar en la cámara real segoviana al mando de D. Juan Pacheco, para apoderarse del rey y sus hermanos.

El arzobispo D. Alonso, en virtud de la bula que alcanzó del Papa Eugenio IV en seis de enero de 1446 para fundar en España 15 conventos de Menores observantes, mostró su especial predileccion á la villa de Alcalá, mandan-

do construir en ella uno de los referidos conventos de San Francisco, para que con su ejemplo y predicacion, supiesen los fieles cuales eran las verdaderas prácticas de la religion católica, confundidas y viciadas por el continuo trato con judíos y moriscos, como tendremos lugar de ver en el documento que hemos de copiar en su oportuno sitio. Comenzáronse las obras el jueves 15 de marzo de 1453, encargándose la Orden del edificio y consagrando la iglesia el día 13 de abril de 1456, en cuyo año vino el lego Diego, que andando el tiempo habia de ser gloria de la Orden franciscana, dando su nombre para el vulgo á la iglesia que se llamó de San Diego desde su canonizacion, por mas que se titulaba de Santa Maria de Jesus, y en cuyo monasterio rindió su ánima al Creador en doce de noviembre de 1463. Refiere Portilla, y nosotros copiamos aquí sus afirmaciones; que Enrique IV á los quince dias de muerto San Diego, vino á Alcalá por la fama de sus milagros, que vió el cadáver con grandes apariencias de vida, y aplicándole una mano sobre el brazo que tenia lisiado, empezó á mejorar hasta su completa curacion, y reconocido, mandó edificar una capilla en la celda que habitó el Santo, en la cual enterró el cuerpo; asimismo la infanta Doña Juana llena de gratitud, le hizo al Santo cierto voto, empezando desde esta época puede decirse, el patronato real que este Santo tiene.

Muerto D. Enrique, aclamáronse por reyes de Castilla á D. Fernando y Doña Isabel, y sobre un tablado en la plaza de Segovia fueron jurados por la nobleza y arzobispo de Toledo; sabidas son las discordias surgidas sobre si habia ó no de titularse rey de Castilla á D. Fernando, pues no querian

que se mezclase para nada en la gobernacion del Estado, habiendo de dejar en completa libertad á Doña Isabel, cosa que disgustaba al monarca. Por otra parte el rey de Portugal se declaraba protector de su sobrina Doña Juana, presentándose en la frontera con cinco mil caballos y catorce mil infantes. Mucho apenaba á los reyes estos sucesos que procuraban conjurar, al par que grangearse la voluntad de los grandes; mas lo que les aligía y les hacia temer sobre todo, era el desabrimiento de Carrillo, que no estando conforme con la marcha de los sucesos y no habiendo logrado los fines que se propusiera (1), se retiró de la corte, viniéndose á Alcalá, por lo que los reyes sospechaban si intentaria levantar á Cas-

(1) Hablando de estos sucesos Hernando del Pulgar en su crónica de los Católicos dice: El arzobispo de Toledo que estaba en Segovia, sopo en como el Marqués de Villena por el desacuerdo que ovo con el Rey é con la Reina, no venia á les hacer el juramento é obediencia que los otros del Reino habian fecho; ansimesmo sopo que trataba con el Rey de Portugal, que tomase por mujer á su sobrina, é que se intitulase Rey de Castilla. É como conoció que nacia necesidades al Rey é la Reina para que le oviesen menester, demandó al Rey ciertos oficios de su casa é otras mercedes que seyendo príncipe le habia prometido. El Rey, considerando que estos oficios que el arzobispo pedia eran de homes criados del Rey su padre é suyos, los quales le habian bien servido en sus guerras é necesidades, é ansimesmo habian seydo de sus padres é abuelos, rogó al Arzobispo que tomase algunos dellos, los que buenamente se podian dar, é dexase los otros, por los cuales le faria otras mercedes talcs que debiese ser contento. Porque no seria honesto quitarlos á los caballeros sus criados que los tenian, é le habian servido padeciendo en los tiempos de las guerras pasadas grandes trabajos, esperando este tiempo do pensaban haber con ellos honra é acrecentamiento; é pues él era su servidor, no debía procurar mercedes de que tanto deservicio geles podia seguir. El Arzobispo respondió que no dexaria aquella demanda, pues gela habia prometido, é que se queria ir á su tierra. É como quier que el Rey por le mas encargar fué á su posada, é le rogó mucho que no se apartase de su corte, é le prometió grandes dádivas é mercedes, pero insistiendo en su propósito, no quiso aceptar su ruego, ni recibir las mercedes que le prometía; é de secreto con amenazas ergullosas partió de la Corte, é fué para la villa de Alcalá.

tilla como lo hizo en el anterior reinado y proclamar un nuevo rey: que quien una vez se subleva contra su jefe y señor, no es mucho que á la menor contrariedad vuelva la espalda á su nuevo dueño. Con estas tristes ideas salieron de Segovia á fin de prepararse á la guerra, repartiéndose el cuidado de los reinos y quedándose Fernando en Castilla la Vieja, vínose Doña Isabel á la villa de Alcalá, con objeto de convencer y contentar al Arzobispo. Una vez en Lozoya acordó la reina enviar un mensaje al Arzobispo y decirle que le queria ver y hablar; enviando al Duque del Infantado, al Condestable, conde de Haro y al duque de Alba, con gran contentamiento de la grandeza, que pensaba que cuando el obispo viese á la reina haria todo lo que la dama le mandase. No obstante, algunos recelaban de su dureza y aconsejaban á la reina que no debia ir, porque rebajaba su preminencia real, pues si el Arzobispo no aceptaba dado su carácter, aumentaria la enemistad y se haria desleal mas duro y fuerte, pero la reina contestaba: *Yo tengo gran confianza en Dios, tengo poca esperanza en el servicio, é poco temor del deservicio que el arzobispo pueda facer al rey mi señor é ami. E si el arzobispo fuese otra mayor persona, pensaria mas en mi ida é el; pero porque es mi natural é ha estado en mi servicio familiarmente, quiero ir á él, porque pienso que mi vista le mudará la voluntad, é le podrá retraer deste propósito nuevo que quiere tomar. E solo por satisfacer á la opinion del pueblo que ha servido al rey mi señor é ami, quiero facer esta diligencia, por no le dexar errar si pudiere; é no quiero pues que puedo, quedar con pensamiento que me acuse, pensando que si fuera á él en persona, le pudiera retraer deste camino errado que quiere tomar.* Determinóse en vista de

esto que el Condestable fuese primero á hablar al Arzobispo y se quedasen con ella en Lozoya los duques del Infantado y Alba. Llegó á Alcalá el comisionado regio y una vez delante del Arzobispo díjole éste: *Que eran notorios los peligros y desmembracion de su hacienda que por servir á la reina habia sufrido; que siendo príncipes le habian ofrecido grandes mercedes y nunca habia obtenido nada de ellos, viendo que en sus consejos admitian á otros prelados y caballeros á quien nada debian y que en todo le habian sido tan ingratos desde su elevacion al trono que era peor tratado que el último capellan, habiendo determinado por esto volver por su honra y hacer entender especialmente á la reina, como habia de tratar á quien tanto le habia servido.*

El Condestable hombre discreto y quien deseaba atraer al Arzobispo, le hablo de esta manera:

«Yo señor, tengo creido que mayor fama de magnífico os dió vuestra naturaleza, que os pudo dar vuestra dignidad. Pero si los actos de la magnificencia carecen de razon mas serán reputados actos de home voluntarióso, que de magnífico. Oido habemos de vos muchas veces, que habeis servido bien al rey é á la reina, señendo príncipes é que los habeis tenido en vuestra casa algunos tiempos, é que habeis pasado trabajos, fasta que por la gracia de Dios son veuidos al estado real en que están; el concludis sobre todo de haber venganza desta ingratitud, que contra vos decis que han mostrado. Verdad es por cierto, señor, que mejor fuera ni vos repetir vuestros servicios, ni yo recontar lo que el rey ni la reina han fecho por vos; ¿porqué repetir el beneficio, para acusar la ingratitud? Pero tanto é por tantas partes los publicais por ingratos, que será forzado dar razon desta ingratitud que les imputais. Vos señor, sabeis las guerras acaecidas en estos reinos

quando vos é otros perlados é caballeros alzaste en Avila por rey á D. Alonso, é se fizo aquella division; la cual vos principalmente la sostuviste, publicando quasi por toda la cristiandad, que con sana consciencia no podiais sofrir, que el principe D. Alonso, fijo del rey D. Juan, de quien habiades recebido mercedes, perdiese su subcesion de estos reinos que de derecho le pertenecia, é la oviese aquella señora Doña Juana que se decia fija del rey D. Enrique. Muerto el príncipe, recelando la enemistad que el rey D. Enrique ternia con vos por las cosas pasadas, acordastes de tomar por escudo de vuestra defensa á la reina, que entonces subcedia princesa en lugar del príncipe su hermano; la cual se dispuso á todo trabajo por librar á vuestra persona y estado. Vos señor, sabeis bien que segun las cosas pasadas, no pudierades seguramente sosteneros sin algun amparo cierto de persona real, por cuyo respeto fuédes defendido, segun que lo fuiste por la reina todo el tiempo que con ella estuvistes. E allende desto, sabeis los beneficios, honras, dádivas y mercedes de dinero é otras cosas, que el rey é la reina muchas veces os ficieron, las cuales bien consideradas, sin dubda incurriades vos á ellos el mayor caso de ingratitud, si dexádes de los servir, que si ellos á vos sino remunerasen á vuestra voluntad los servicios que decís haberlos fecho. Tambien sabeis que por sostener á vos solo, dejó la reina de haber por servidores á otros muchos grandes del reino, que por vuestra causa se escusaron de la servir. Pero dexemos agora señor, la falta de los cargos secretos que vos teneis del rey é de la reina é de los servicios públicos que decís que los ficistes. Sabeis bien señor, que muerto el rey D. Enrique fuistes á Segovia, donde jurastes publicamente sobre un libro misal, de tener por vuestra reina é señora natural á la reina, segun que los mas de

los perlados é grandes, é caballeros del reino lo hicieron. Agora señor, si mudais el propósito diez años continuado por enojo de tres meses habído, querría saber de vos como podeis sanear vuestra conciencia, é guardar vuestra honra, contradiciendo lo que con tantas informaciones creistes, é tanto tiempo guardastes, é tampoco ha jurastes é firmastes; ó que casos de ingratitud pueden ser estos cometidos contra vos, dado que mas graves fuese que lo que contais, que pueden quitar á la reina el derecho de su subcesion, é absorver á vos del juramento que le ficisteis, salvo si pensais que el derecho de ser ó no ser rey de Castilla, consiste solamente en tener ó no tener á vos contento; é que solo vos por vuestra autoridad podeis quitar aquello, que muchas veces publicastes haber dado Dios por la suya. No parece por cierto señor, causa suficiente para quebrantar la fidelidad que se le debe al rey, porque no faga honras á quien las merece ni mercedes á quien las demanda caso que se les haya bien servido; porque si este tal no ganase el nombre de liberal ni por esto perderá nombre de rey ni el derecho de su reino. Ni porque os parezca que la reina ofendió á vos, no debeis vos ofender á Dios, quebrantando lo que jurastes, ayudando á facér en el reino división. De la cual como de pecado abominable todos debemos fuir especialmente vos, que de los peligros de la division pasada debierades estar escarmentado.....

E por tanto señor alimpiad vuestro espíritu de semejantes pensamientos é poneos en la virtud de la templanza, avenida de la voluntad con la razon; é luego conocereis el camino errado que tomais, y el verdadero que sois obligado de llevar.

Por ende señor, yo vos ruego con Dios é requiero que apartéis de vos este propósito; é pues vuestra dignidad os obliga á ser ministro de paz, vuestra condicion no os fuerce ser materia de es-

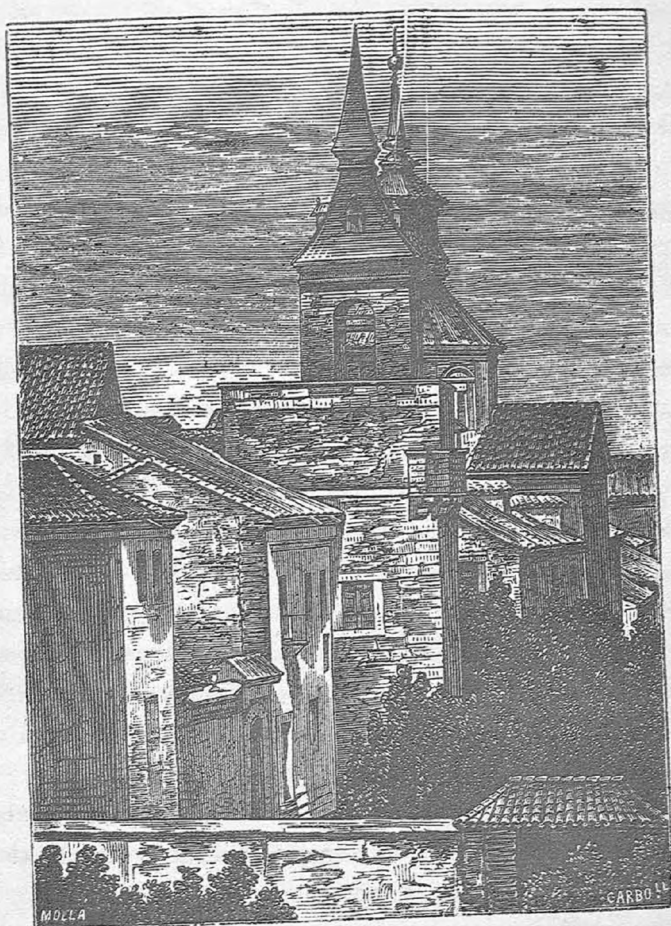
cándalo ni pueda agora en vos mas la pasion que la razon. Permaneced en lo que habeis é principiado, é no perdais los servicios que decis haber fecho con este deservicio tan grande, que sobre puja á todo lo que le habeis servido, dado que en mayor calidad é cantidad fuese. E pues la reina allende de cuantas honras os á fecho, se dispone á venir por su persona á vos hablar, é le place cumplir en todo lo que se pudiere cumplir; vasteos este tan gran acto para satisfaccion de vuestras querellas porque no siento yo injuria tan grande, que la presencia de esta nuestra señora no os sanease, considerada su grandeza, é la reverencia é obediencia que le es debida. E no sintais tan graveza, si el rey é la Reyna tienen cerca de sí otros perlados é caballeros; porque como sabeis, los reyes no debén cerrar su puerta, ni menos su voluntad real, á aquellos que con toda la lealtad se disponen á los servir.

E si por ventura el sentimiento de la pasion que agora teneis, os venciere para no servir á estos señores como debeis, á lo menos por vuestra honestidad no los desirvais. E deliberar de guardar vuestra autoridad, estando quedo en vuestra casa, é no os junteis con el rey de Portugal; porque pensando deservir al rey é á la reina dañareis vuestra consciencia, é disfamareis vuestra persona para os traer en la indignacion do Dios é odio del pueblo.»

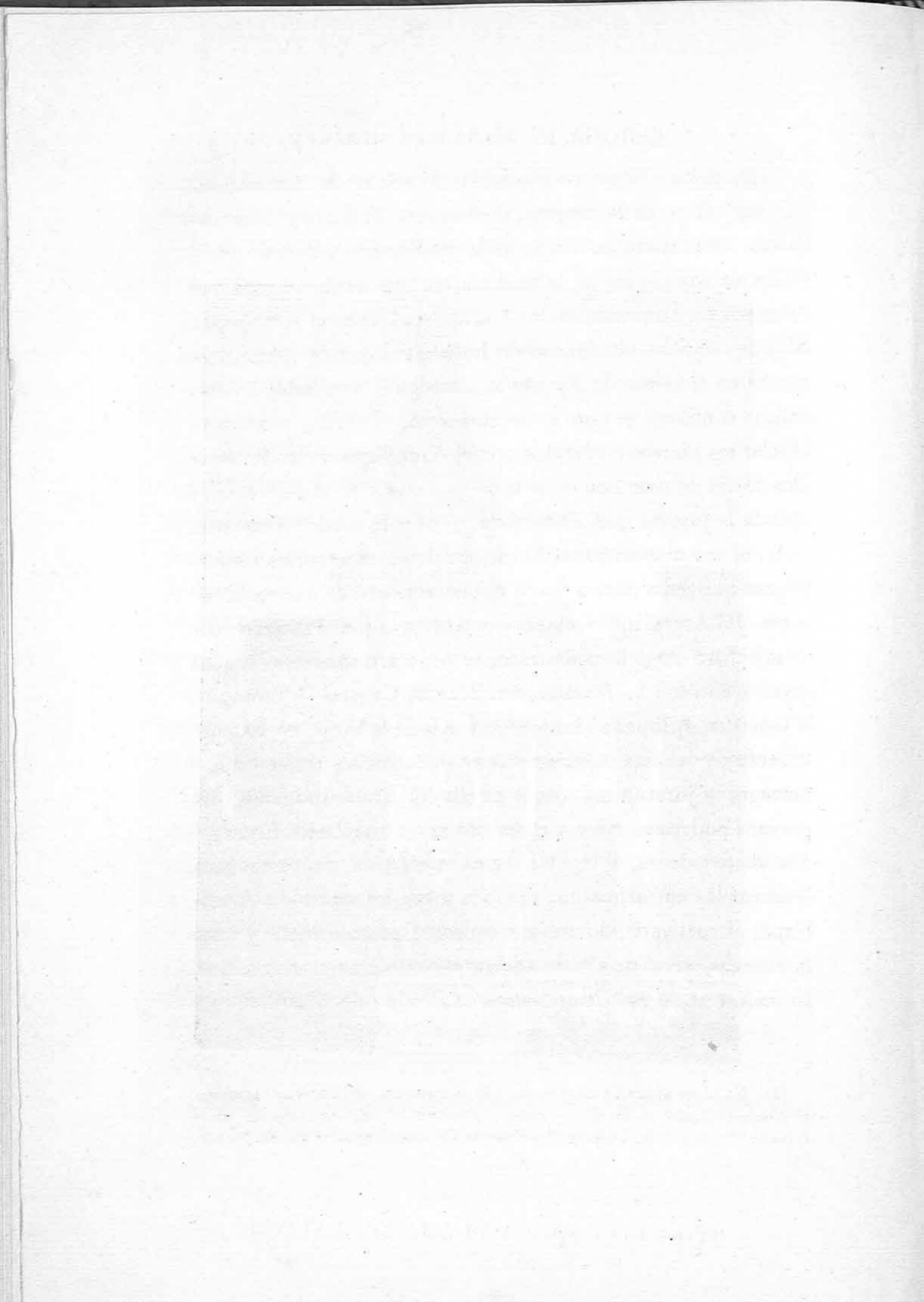
Mucho peso hicieron en el Cardenal las razones del Condestable, y casi parecia inclinarse á sus consejos, no faltando algunos de sus deudos que hubieran querido lo pusiera por obra, manifestándole algunos que si no lo queria hacer se mantuviese neutral; pero no bien había desaparecido el Condestable, el Arzobispo subyugado por Fernando de Alarcon y teniendo cerca de sí desleales consejeros, inclinóse ante sus asechanzas é insistiendo en su pensamiento, manifestó el pro-

pósito decidido de seguir el partido del rey de Portugal, añadiendo que si la reina venia abandonaria el palacio y no la esperaria. Hernando del Pulgar afirma que avisada la reina del propósito del Arzobispo, no curó mas de él y continuó su camino para Toledo. Los servidores y parientes de Carrillo, á pesar de su diversidad de opiniones respecto á la política, quedaron escandalizados de aquel acto de descortesia; quien imputándoselo al Arzobispo, quien culpando á Fernando de Alarcon. Tal es para nosotros la verdad histórica de este importante hecho en que Alcalá fué el punto en que tuvo lugar su desarrollo: con referencia al mismo y siguiendo á don José Gonzalez de Tejada, cuéntase, que dispuesta la reina á desagaviar al Arzobispo, dirigiose y vino á nuestra villa, creyendo sin duda la ilustre dama que el caballero no podria desairar á la señora y era que el Arzobispo despreciaba á la reina. Refiérese que un centinela colocado en la torre del ángulo oriental del palacio, que es la de la plaza del dicho edificio, observaba diligente la campiña de Alcalá, que no bien divisó una ligera nube de polvo, desapareció de la almenada torre volviendo á los pocos instantes acompañado del prelado de Toledo, quien mirando atentamente el numeroso grupo que ya empezaba á distinguirse, comunicó con gran viveza órdenes á su page, y cuando no le cupo duda que era la régia comitiva, descendió por la angosta escalera que embebida en el muro pone en comunicacion la torre con el salon de Concilios. Algunos segundos despues salia el Arzobispo á caballo por la puerta del primer patio que daba á la plazuela, cuando los primeros ginetes de la real comitiva pisaban los umbrales de la antigua puerta de Burgos.

HISTORIA DE ALCALÁ DE HENARES.



TORREON DE LA PLAZA DE PALACIO.



Dejemos á la historia general el relato de los sucesos que por efecto de la invasion portuguesa se fueron desarrollando; de la toma de Toro, de la de Zamora y demas peripecias de aquella lucha, la cual era motivo bastante para que los reyes no hubiesen vuelto á la amistad con el Arzobispo. Mas el carácter bondadoso de Isabel, influyendo poderosamente en el ánimo de Fernando, consiguió viniendo á Guadalupe conferenciar con el arcediano de Toledo, acordando olvidar los hierros cometidos por el Arzobispo diciendo; «que les placia de usar con él de la piedad que á ellos convenia, é no de la justicia que él merecia, é que le perdonaban otra vez.» Pero dijeron que el Arzobispo debia entregarles las fortalezas que tenia para quitarle el pensamiento de nuevos alborotos. El Arcediano prometió la entrega, y el Primado conformándose con lo propuesto, se puso á disposicion de los reyes y entregó las fortalezas de Uceda, Canales, Almonacid, la Guardia, Brihuega, Santorcaz y Alcalá la Vieja; en las cuales el rey y la reina pusieron sus alcaides que les rindieron homenaje, y juraron no acoger en ellas al Arzobispo, ni á otra persona poderosa, salvo á quien los reyes mandasen. Entregadas las fortalezas, el rey y la reina mandaron sus cartas para levantar los embargos que pesaban sobre las rentas del Arzobispo; el cual variando en sus belicosos pensamientos y falto de fuerzas, vivió de allí en adelante completamente pacífico, sin inquietar su espíritu ni tampoco al reino de Castilla (1).

(1) En 21 de agosto de este año de 1479 á instancias del Cardenal arzobispo de Toledo D. Alonso de Carrillo y Acuña; el Papa Sisto IV dió sus bulas en virtud de las que fué erigida la iglesia de San Justo en Colegiata con el título de *Insigne*.

Llegado el año 1479 estendíase por doquier en Castilla la agitacion política, aumentada con la turbacion y desconcierto de las ideas religiosas, á consecuencia de un libro publicado por Pedro Oxomense, lector que era de teología en Salamanca y en cuyo escrito aparte de muchas falsedades iba principalmente dirigido contra la magestad de la Iglesia romana y contra el sacramento de la confesion; negábase en él la veracidad del Pontífice, afirmando que sus decretos y determinaciones se hallaban sugetos á error, que los sacerdotes no tenian poder para perdonar los pecados y que la confesion lejos de ser institucion de Cristo, era invencion humana, si bien provechosa para enfrenar la maldad y libertad de pecar. El Arzobispo de Toledo por mandado del Papa Sisto, convocó para Alcalá de Henares una junta especial de personas doctísimas, en la cual se condenaron aquellas doctrinas, poniendo pena de excomunion al autor sino se retractaba, firmándose esta sentencia en Alcalá á 24 de mayo del dicho año. Hallábase retirado en Alcalá el Arzobispo D. Alonso hacia bastante tiempo, más por la necesidad que por sus muchos años, cuando agravado en sus dolencias falleció en 1 de julio de 1482, siendo sepultado en la capilla mayor de San Francisco, monasterio de su fundacion. Fué de claro ingenio, no solo para el gobierno sino para las cosas de la guerra, retirado en sus postreros años á nuestra villa pasaba mucho tiempo en su monasterio en ejercicios piadosos. Él erigió en Colegiata la parroquia de San Justo, dotándola con siete dignidades, doce canónigos y siete racioneros. Murió pobre, pero dejó lo suficiente para reparar la escuela de Alcalá que habia de servir de base para las grandes fundaciones del cardenal Cisneros. A D. Alonso

debe nuestra ciudad una gran parte de sus glorias é imperecedero nombre: dediquemos pues los complutenses una corona de siempre-vivas en su sepulcro, que no por ser su aureola menos brillante que la de Cisneros hemos de relegarle al olvido.

Era llegado el invierno de 1485, el rey D. Fernando habia ganado repetidas victorias contra los moros, las mas de ellas sin derramar sangre, habiendo caído en su poder muchas villas y lugares, por lo que empezaba á ser temido y nombrado por todas partes. Despues de la toma de Albalar, mandó su ejército á invernar, partiendo él con la reina para Alcalá de Henares, en cuya villa á 15 de diciembre dió á luz Doña Isabel una hija que se llamó Catalina, bautizada en la iglesia de San Justo y Pástor. Hallábase con el rey el príncipe D. Juan, las infantas Doña Isabel, Doña Juana y Doña Maria, sus hijos, el cardenal de España, D. Diego Urtado de Mendoza arzobispo de Sevilla y otros prelados y caballeros de la Corte con muchos de Aragon, Castilla y Sicilia y la numerosa servidumbre de las Infantas é Infantes. Con motivo del nacimiento hicieronse Justas, Torneos y magníficas fiestas y el Cardenal para honrar la venida al mundo de aquella infanta, dió un banquete á los reyes, á la grandeza y comitiva que les acompañaba.

La insigne hija de Compluto nos presenta un ejemplo de acrisolada virtud, y puede considerársela como mártir del deber; casó en 1501 con el príncipe Arturo, primogénito del rey de Inglaterra Enrique VII, celebrándose las velaciones en San Pablo de Lóndres el dia de San Erchensualdo 14 de noviembre. Describir el brillante aspecto y riqueza de la co-

mitiva española que acompañó á la infanta á su nueva pátria, seria objeto de un largo capítulo. La noche de la fiesta nupcial fueron llevados el príncipe Arturo y la princesa Doña Catalina á su tálamo con la pompa que á su alcúrnia correspondía; mas el rey ordenó que estuviese con ellos aquella noche una dama principal, pues el príncipe aparte de que no contaba aun 15 años, tenia una calentura lenta, que cinco meses mas tarde le hizo bajar al sepulcro. Viuda la infanta Catalina, pidieron los reyes Católicos que regresase á España, mas el rey les propuso casarla con su segundo hijo llamado Enrique, que por muerte de su hermano quedaba heredero del trono. Halagaba á los reyes españoles esta idea, y consultados en uno y otro reino letrados teólogos y canonistas, se dió cuenta al Papa Julio II sucesor de Alejandro VI y Pio III (1). Era el infante D. Enrique de doce años de edad y

(1) El padre de Rivadeneyra dice: El Papa Julio, con parecer de varones doctisimos y gravisimos dispensó con ellos para que se pudiesen casar, quitando el impedimento y vínculo del derecho humano, que solo lo estorbaba, por el bien público de la cristiandad, y por conservar la union y paz que entre los reyes y reinos de España ó Inglaterra habia. Los teólogos claramente decian, el derecho divino, que en las sagradas letras está consignado, no ser contrario á este matrimonio, porque si se miraba al estado de la ley natural, Judas patriarca habia mandado á Ona, su hijo segundo que se casase con Thamar, mujer que habia sido de Her, su hermano mayor, el cual era muerto sin dejar hijos, para resucitar la memoria y sucesion de su hermano, y si se consideraba lo que dispone la ley de Moisés, ella manda que esto mismo se haga, so pena de mal caso é infamia; lo cual no es posible que Dios hubiese mandado, ni aun pernitido, si fuese contra la ley natural, la cual ha querido que sea siempre la compañera, ó por mejor decir, la guia y regla de toda la naturaleza humana. Porque esto no fuera sino haber criado una naturaleza para que nunca se mudase ni alterase y mudarla y alterarla él, y ser contrario por esta razon á si mismo, y negarse asi. Lo cual siendo tan ageno de Dios, como dice San Pablo, no se debe poner duda sino que el matrimonio que se hace entre el hermano y la mujer que fué de otro hermano, principalmente difunto, sin hijos, no es contrario ni repugna á la ley divina, eterna ó natural, sino solamente á la humana y eclesiástica.

en tanto se esperaba tuviese el tiempo cumplido para casarse, fallecian en España la reina Isabel, y en Inglaterra el rey Enrique VII padre del príncipe D. Enrique, quien contando ya la edad de 18 años se casó con nuestra ilustre compatricia, el 3 de junio de 1509 haciéndose coronar así y á la reina su mujer, el día de San Juan Bautista en el monasterio de San Benito que se llamaba abadía de Vumester en Lóndres, donde hubo grandes fiestas y regocijos. De este matrimonio tuvo el rey tres hijos y dos hijas, los que murieron de tierna edad, y solo su hija Doña Maria llegó á ser reina de Inglaterra. No podemos resistir el impulso de estendernos algun tanto, procurando en lo posible no ser difusos, en lo que á la azarosa vida de la ilustre alcalaina se refiere, desconocida

tica, y en la cual puede y debe el Pontífice romano dispensar cuando hay justas causas para ello como en este negocio las hubo. Lo cual todo, como digesen los teólogos y lo confirmasen con la autoridad de la sagrada Escritura y de los santos y doctores gravísimos, y no hubiese en toda la iglesia católica debajo del cielo hombre que digese lo contrario, dió el Papa Julio (como se ha dicho) la dispensacion que pone el cardenal Gaetano, y es la que se sigue: JULIO PAPA II. A nuestro amado hijo Enrique, hijo de nuestro carísimo hijo en Cristo, Enrique, Rey ilustre de Inglaterra, y á nuestra amada en Cristo hija Catalina, hija del carísimo en Cristo hijo nuestro Fernando y de la carísima hija nuestra Isabel, reyes ilustres de las Españas y de Sicilia, Católicos, salud en el Señor. La autoridad soberana del romano Pontífice usa de la potestad que nuestro Señor le ha dado, conforme á lo que, considerada la calidad de las personas, negocios y tiempos, juzga ser expediente en el mismo señor. Por vuestra parte se nos ha presentado una peticion, en la cual se contiene: que vos, nuestra hija en Cristo, Catalina, y Arturo, que entonces vivia, hijo primogénito de nuestro carísimo en Cristo hijo Enrique, ilustre rey de Inglaterra. para conservar la paz y amistad entre el carísimo en Cristo hijo nuestro Fernando y la carísima hija nuestra Isabel, reyes de las Españas y Sicilia, Católicos, y el sobredicho rey Enrique de Inglaterra; habiendo contraido matrimonio legítimamente, y por ventura consumádole con cópula carnal, el sobredicho Arturo, no habiendo tenido hijos deste matrimonio, falleció; y que para conservar este vinculo de paz y amistad entre los dichos reyes y reina deseais casaros y contraer entre vos legítimamente por las palabras de presente, para lo cual nos habeis suplicado que

su existencia para los que han hojeado poco la historia. Dechado de virtudes, fidelísima esposa y madre tiernísima, no había de tardar mucho tiempo en poner de relieve la opuesta conducta del rey. Su vida era siempre uniforme y constante en sus ocupaciones y prácticas religiosas: levantábase á las cinco de la mañana, dedicando breves momentos al arreglo de su persona, pues decia, que ningun tiempo era tan perdido como el que gastaba en componerse. Siempre que podia levantábase á media noche para asistir á los maitines, y debajo de sus reales vestiduras se dejaba ver el hábito de la Orden tercera: los viernes y sábados ayunaba, y á pan y agua las vigiliias de la Virgen; confesaba miercoles y viernes, recibiendo la comunión todos los domingos; oraba gran parte de la ma-

queramos dispensar con vosotros, y con la benignidad apostólica concederos gracia de poderlo hacer, nosotros, que deseamos afectuosamente y procuramos que todos los fieles cristianos, y mas los reyes y príncipes católicos gocen de la hermosura de la paz y concordia, absolviéndoos de cualesquiera excomuniones etc.; inclinándonos á vuestros ruegos y suplicaciones, con la autoridad apostólica, por el tenor destas nuestras presentes letras, dispensamos con vosotros para que, no obstante el impedimento de la afinidad dicha, que nace de las cosas sobredichas, y las constituciones y ordenaciones apostólicas, y otras cualesquiera cosas que sean contrarias, podais contraer matrimonio legitimamente por palabras de presente, y despues de haberle contraído, perseverar en él. Y para que si por ventura ya de hecho lo habeis contraído, ó publica ó clandestinamente y consumádole con cópula carnal, podais licitamente vivir en él. Y con la misma autoridad os absolvemos á vos y á cualquiera de vosotros (si ya habeis contraído, como está dicho, el matrimonio) deste excoeso y de la sentencia de excomunion que habeis incurrido por ello, declarando que los hijos que nacieren, ó por ventura hubieran ya nacido deste tal matrimonio, ahora se haya contraído, ahora se haya de contraer, son legítimos. Con tal que vos, nuestra hija en Cristo, Catalina, no hayais sido rapta y tomada por fuerza para este efecto. Y queremos que si antes desta nuestra disposicion habeis contraído el dicho matrimonio de hecho, el confesor que cada uno de vosotros eligiere, os imponga por ello la penitencia saludable que le pareciere; la cual seais obligados á cumplir. Dada en Roma, el primer dia de enero del año de mil quinientos y cuatro, y en el primer año de nuestro pontificado.

ñana y un rato por la tarde y siempre de rodillas sin estrado ni sitial. No pasaba esta vida desapercibida para el rey, que en mas de una ocasion se maravilló de la santidad de la reina, empero despues seguia su marcha liviana y desenfrenada. Era privado del rey un ambicioso y atrevido hombre llamado Tomás Volseo, quien aplaudia la conducta de Enrique; era bajo y vil, hijo de un carnicero (1), quien fué nombrado capellan, despues limosnero, mas tarde obispo primero Lincomiense y despues arzobispo Eboracense. Creyendo este Arzobispo que la reina Catalina seria un obstáculo á sus ambiciones, y temeroso porque pudiera ser ella la causa de su perdicion, determinó apartarla del rey, y valióse al efecto del confesor del monarca, á quien espuso que el matrimonio del rey con la reina le parecia escrupuloso y peligroso; el confesor dijo que el monarca no le haria caso si primero no le hablaba otra persona, por lo que determinó el Cardenal iniciar por sí tan grave cuestion al rey, quien enterado del pensamiento de Volseo le dijo: *Mirad no pongais en duda lo que una vez está determinado.* Tres días despues llevó consigo el Cardenal al confesor, quien suplicó al rey diese su licencia para tratar de aquel negocio, la que fué otorgada. Propúsole el Cardenal para nueva esposa á la princesa Margarita hermana del rey Francisco de Francia, esposa que fué del duque Alansont, pero el rey tenia proyecto de unirse á otra mujer, contestando que ya tratarian de eso y que le jurasen guardar secreto, lo que

(1) Tomás Volseo era de vida semejante á la de D. Enríque, habiéndose introducido con maña en palacio, llegó á dominar la voluntad del Rey y á ocupar las altas dignidades del Estado y de la Iglesia.

prometido por el confesor y Cardenal comenzó el rey á tratar de ello conferenciando con los teólogos, á quienes hacia presente las razones del Arzobispo fundadas en el LEVITICO y DEUTERONOMIO mal comprendidos. Ni en la interpretacion que daban á las letras apostólicas de Julio II, ni á las sentencias de la escritura, encontraron cosa que pudiera satisfacerles, y así al cabo de un año les pareció oportuno desistir de su proyecto. Tal vez hubiera olvidado el rey; sus propósitos, si para desdicha de nuestra infanta no hubiese insistido Volseo; pero éste, firme en su proyecto, no cesaba de molestar al rey con sus consejos. Muchos eran los medios que ponía en juego el Cardenal, ya valiéndose de la política y conveniencias de estado, ya con la terrible arma de la conciencia; pero cuando él creía mas cercano el momento en que el rey se decidiese por su enlace con la duquesa de Alansont, oyó de sus mismos labios que había determinado casarse con Ana Bolena. El rey estaba ciego por esta miserable, pero nunca creyó el Arzobispo que la tomara por mujer, sino por manceba, como lo habían sido la madre y hermana de la misma Ana. Era Ana Bolena hija de la mujer de Tomás Boleno caballero principal, habida del rey en ocasion que Tomás se hallaba de embajador en Francia: tenía Ana Bolena una hermana llamada Maria, de legítimo nacimiento, á quien el rey llevó á palacio por gozar de su hermosura. La liviandad de Ana Bolena era tan pública, que en ocasion de estar en el palacio de Francia, adquirió el sobrenombre de la jaca ó yegua inglesa, llamándola mula régia por su amistad con el rey. Con esta fama volvió á Inglaterra y entró en palacio donde pronto conoció los deseos del monarca; mas recordando que su madre y su her-

mana habian caido pronto del favor del rey, y considerando que del aborrecimiento que tenia á la infanta Catalina podia prometerse algo, determinó resistir los alhagos, á los que no habia de ceder sino legítimamente. Envióse al efecto á Esteban Gardinero y Francisco Briano á conferenciar con el Papa, quien despues de oir á los cardenales y teólogos, negó las pretensiones del rey, diciendo que el matrimonio con la reina era legítimo, firme, y no prohibido por el derecho divino. Pusieronse en juego nuevas influencias y razonamientos, entre otros, el gran celo y fervor que Enrique VIII habia mostrado contra los herejes alemanes, y que por lo menos se concediesen al rey los jueces que pedia, y quizá tratando el negocio en Inglaterra, el rey volveria en sí. El Papa, engañado por estos razonamientos y por creer que Catalina daba su consentimiento y deseaba entrar en un monasterio, accedió y fueron nombrados jueces los dos cardenales Lorenzo Compegio y Tomás Volseo, presbítero de la iglesia romana.

Sospechó Catalina lo que se trataba, y acudiendo al emperador, este hizo presente al Papa la falsedad de los hechos. Propuso Compegio á la reina se entrase en alguna religion, mas ella manifestó que defenderia hasta la muerte su legítimo matrimonio y que no le admitia como juez por no haber sido enviado de libre voluntad del Papa: en vista de esto escribieron á Su Santidad para ver que se habia de hacer. El Papa determinó callar, por creer que el tiempo arreglaria el negocio. Pasaron seis meses, y el rey viendo que el pueblo murmuraba que queria apartarse de la virtuosa reina para unirse á una mala mujer, reunió en su palacio el ocho de noviembre de 1528, á los grandes del reino y mucha gente del pueblo,

jurando delante de ellos que no era la afición á una mujer, sino el remordimiento de conciencia lo que le impulsaba en el asunto de su negocio; porque, ¿qué mujer, dijo, hay en el mundo, ni mas santa, ni de mas alto linage, ni de mayores parientes, que la reina? ¿Qué cosa puede haber en ella que me descontente, sino el haber sido mujer de mi hermano? Maravillados quedaron los circunstantes al ver la desenvoltura del rey, pues conociendo su vida livertina entendian que otros eran sus fines y sus intentos. Trascurió el tiempo, y viendo Enrique que el Papa no le concedía lo que le pedia, y alarmado por la paz que entre Su Santidad y el Emperador se habia firmado, y temiendo que los principes cristianos viniesen á una paz universal, en cuyo caso quedaria desamparado y no podria repudiar á Catalina ni casarse con Ana sin gran detrimento; determinó no dilatar mas este negocio. El Cardenal, temeroso de las amenazas del rey constituyó el tribunal el dia 28 de mayo de 1529, en el refectorio de los frailes de Santo Domingo; y leidas ante todo las letras apostólicas, se llamó al rey, compareciendo en su nombre dos procuradores, y despues personalmente la reina Catalina: la cual dijo no conocia por jueces á los presentes y apelaba de ellos al Papa. Pero no quisieron admitir la apelacion sino demostraba haber sido revocados los primeros mandatos del Papa. Al siguiente dia constituido el tribunal, la reina repitió su excepcion y apelacion por las siguientes causas: Primera, que el lugar de aquel juicio la era sospechoso y desigual, porque nacida en España allí era extranjera, y Enrique que era el actor é inventor de este pleito, era juntamente rey de Inglaterra. Segunda, que los jueces eran sospechosos por ser obligados al rey como súbditos su-